



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES**

**ACTA U.P. N° 362** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas del **diecinueve de febrero de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, señor Francisco Arturo Quijano Clará y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO U.P. N° 361**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA – VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**
- 5. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES**
- 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a votación la agenda presentada, la cual fue aprobada con 7 votos.

### 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA U.P. N° 361

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el acta U.P. N° 361, la cual fue aprobada con 7 votos y sin observaciones.

### 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

### 3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

### 4. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA – VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.

#### 4.1. Carta de Gerencia por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 e Informe final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen IVM del ISSS.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna. **Por Auditoría Externa:** licenciada [REDACTED] Gerente de Auditoría Externa y licenciado [REDACTED], Auditor Externo.

La licenciada [REDACTED], Gerente de Auditoría Externa; sometió a conocimiento y consideración la **Carta de Gerencia de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de IVM del ISSS por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y el Informe Final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**; en cumplimiento al contrato número UPG-008/2020 relativo a la Libre Gestión número UP-G-007/2020 denominada “Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS, Correspondiente al Período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”. Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionada y el Plan de Trabajo de Auditoría Externa, presentado con fecha 01 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, la licenciada [REDACTED] presentó el informe de la manera siguiente:

### **Alcance del trabajo**

El alcance de los procedimientos de Auditoría, han sido diseñados en forma tal que se cumpla con los objetivos del compromiso de auditoría externa, así:

### **Fases generales**

- Estudio de los procedimientos contables, control interno y las pruebas para confirmar la información obtenida, por medio de tal estudio.
- Auditoría de los Estados Financieros, al 31/12/2020, examen de saldos de cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

### **Fases específicas**

#### **1- Revisar y verificar las operaciones financieras contables.**

- Revisamos la documentación que ampara las diferentes operaciones.
- Verificamos las operaciones financiero - contables.
- Analizamos e investigamos el pago de gastos previsionales y administrativos efectuados con base a comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados.
- Revisamos los informes conforme a todo lo relacionado con los ingresos para el Régimen de IVM.

#### **2- Revisar los registros de contabilidad.**

- Revisamos los registros principales y auxiliares de la contabilidad.
- Analizamos las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

**3- Verificar el uso de fondos del fideicomiso de obligaciones previsionales (art. 19 de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales según decreto legislativo no. 98 del mes de septiembre 2006.)**

Hemos verificado los fondos recibidos por la UPISSS, producto de los Certificados de Inversión Previsionales, emitidos por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento del destino de los fondos establecidos en el artículo 16 de la Ley del Fideicomiso y lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 787 que contiene las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

A continuación detallamos la ejecución presupuestaria por fuente, en la cual se puede ver el uso eficiente de los recursos.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – FUENTE FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES**  
**(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)**

INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO I TRIMESTRE	EJECUTADO II TRIMESTRE	EJECUTADO III TRIMESTRE	EJECUTADO IV TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO AL 31/12/2020	DISPONIBLE EN ASIGNACIÓN	% EJECUTADO
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>124,899,575.00</b>	<b>26,893,976.86</b>	<b>24,948,454.00</b>	<b>23,635,000.00</b>	<b>33,496,022.51</b>	<b>108,973,453.37</b>	<b>15,926,121.63</b>	<b>87.25</b>
Transferencias corrientes del sector público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transf. Corrientes Diversas del sector público	124,899,575.00	26,893,976.86	24,948,454.00	23,635,000.00	33,496,022.51	108,973,453.37	15,926,121.63	87.25
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>124,899,575.00</b>	<b>26,893,976.86</b>	<b>24,948,454.00</b>	<b>23,635,000.00</b>	<b>33,496,022.51</b>	<b>108,973,453.37</b>	<b>15,926,121.63</b>	<b>87.25</b>

GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO I TRIMESTRE	EJECUTADO II TRIMESTRE	EJECUTADO III TRIMESTRE	EJECUTADO IV TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO AL 31/12/2020	DISPONIBLE	% EJECUTADO
<b>PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>124,899,575.00</b>	<b>26,147,172.80</b>	<b>24,592,286.37</b>	<b>24,367,946.85</b>	<b>33,866,047.35</b>	<b>108,973,453.37</b>	<b>15,926,121.63</b>	<b>87.25</b>
Pensiones por vejez	69,522,425.00	15,995,291.84	15,537,870.16	15,041,875.50	14,638,513.48	61,213,550.98	8,308,874.02	88.05
Pensiones por invalidez	486,110.00	112,547.55	99,371.04	96,515.93	114,502.63	422,937.15	63,172.85	87.00
Pensiones por viudez	35,225,995.00	8,681,868.43	8,281,526.50	8,478,557.66	8,792,955.64	34,234,908.23	991,086.77	97.19
Pensiones por orfandad	1,778,590.00	432,860.04	382,709.51	397,975.94	432,144.94	1,645,690.43	132,899.57	92.53

Beneficio adicional	12,003,880.00	574.56	0.00	0.00	9,221,043.65	9,221,618.21	2,782,261.79	76.82
---------------------	---------------	--------	------	------	--------------	--------------	--------------	-------

GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO I TRIMESTRE	EJECUTADO II TRIMESTRE	EJECUTADO III TRIMESTRE	EJECUTADO IV TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO AL 31/12/2020	DISPONIBLE	% EJECUTADO
Pensiones y jubilaciones diversas	5,882,575.00	924,030.38	290,809.16	353,021.82	666,887.01	2,234,748.37	3,647,826.63	37.99
- Pensiones por ascendientes	436,105.00	92,701.69	91,337.11	84,784.21	83,696.95	352,519.96	83,585.04	80.83
- Asignaciones	5,446,470.00	831,328.69	199,472.05	268,237.61	583,190.06	1,882,228.41	3,564,241.59	34.56
- Certificado de Traspaso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>124,899,575.00</b>	<b>26,147,172.80</b>	<b>24,592,286.37</b>	<b>24,367,946.85</b>	<b>33,866,047.35</b>	<b>108,973,453.37</b>	<b>15,926,121.63</b>	<b>87.25</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS MENOS GASTO</b>	0.00	746,804.06	356,167.63	-732,946.85	-370,024.84	0.00	0.00	

**4- Verificar el uso de los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda (Artículo 76 Decreto Legislativo 787 del 28 de septiembre de 2017).**

Hemos verificado que los fondos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda, han sido utilizados exclusivamente para el cumplimiento del destino de los fondos establecidos en el inciso tercero del Artículo 220 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. A continuación detallamos la ejecución presupuestaria por fuente, en la cual se puede ver el uso eficiente de los recursos.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – FUENTE FONDO GENERAL-MINISTERIO DE HACIENDA  
(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)**

INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO 2020	EJECUTADO I TRIMESTRE	EJECUTADO II TRIMESTRE	EJECUTADO III TRIMESTRE	EJECUTADO IV TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO	DISPONIBLE EN ASIGNACIÓN	% EJECUCIÓN
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,515.00</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>
Transferencias corrientes del sector público	62,150,090.00	15,537,525.00	15,537,525.00	15,537,525.00	15,537,515.00	62,150,090.00	0.00	100.00
Transf. corrientes diversas del sector público								
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,515.00</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>
<b>GASTOS</b>								
<b>PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,515.00</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>

19/FEBRERO/2021

Pensiones por vejez	62,150,090.00	15,537,525.00	15,537,525.00	15,537,525.00	15,537,515.00	62,150,090.00	0.00	100.00
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,525.00</b>	<b>15,537,515.00</b>	<b>62,150,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>
DIFERENCIA INGRESOS MENOS GASTO:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL FOP Y MINISTERIO DE HACIENDA (Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)**

PERÍODO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL FOP	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS
ENERO	\$9,254,820.00	\$5,179,175.00	\$14,433,995.00
FEBRERO	\$8,746,102.53	\$5,179,175.00	\$13,925,277.53
MARZO	\$8,893,054.33	\$5,179,175.00	\$14,072,229.33
ABRIL	\$8,411,954.00	\$5,179,175.00	\$13,591,129.00
MAYO	\$8,186,500.00	\$5,179,175.00	\$13,365,675.00
JUNIO	\$8,350,000.00	\$5,179,175.00	\$13,529,175.00
JULIO	\$8,100,000.00	\$5,179,175.00	\$13,279,175.00
AGOSTO	\$7,735,000.00	\$5,179,175.00	\$12,914,175.00
SEPTIEMBRE	\$7,800,000.00	\$5,179,175.00	\$12,979,175.00
OCTUBRE	\$8,605,445.00	\$5,179,175.00	\$13,784,620.00
NOVIEMBRE	\$8,032,505.00	\$5,179,175.00	\$13,211,680.00
DICIEMBRE	\$17,369,980.00	\$5,179,165.00	\$22,549,145.00
<b>Total</b>	<b>\$109,485,360.86</b>	<b>\$62,150,090.00</b>	<b>\$171,635,450.86</b>
Remanente del FOP			\$511,907.49
<b>Total neto</b>			<b>\$171,123,543.37</b>

**DETALLE DE PAGO DE PENSIONES Y ASIGNACIONES**

PERIODO	PENSIONES PAGADAS EN PLANILLAS- DEPOSITOS	ASIGNACIONES PAGADAS EN PLANILLAS- DEPOSITOS	PENSIONES PAGADAS CON CHEQUE	TOTAL EGRESOS PREVISIONALES
ENERO	\$13,645,702.09	\$251,730.44	\$17,819.52	\$13,915,252.05
FEBRERO	\$13,660,560.85	\$370,265.85	\$24,090.44	\$14,054,917.14
MARZO	\$13,570,639.98	\$179,462.55	\$6,118.71	\$13,756,221.24
ABRIL	\$13,295,868.40	\$121,330.98	\$2,012.49	\$13,419,211.87
MAYO	\$13,366,894.25	\$39,480.94	\$3,873.49	\$13,410,248.68
JUNIO	\$13,313,002.35	\$32,416.33	\$1,665.82	\$13,347,084.50
JULIO	\$13,288,975.32	\$73,662.05	\$8,120.96	\$13,370,758.33
AGOSTO	\$13,157,468.87	\$92,385.51	\$1,414.63	\$13,251,269.01
SEPTIEMBRE	\$13,376,196.67	\$88,563.72	\$7,801.38	\$13,472,561.77
OCTUBRE	\$13,144,624.15	\$212,698.48	\$7,879.62	\$13,365,202.25
NOVIEMBRE	\$13,309,643.00	\$179,925.91	\$8,690.50	\$13,498,259.41
DICIEMBRE	\$22,496,587.05	\$174,890.65	4,174.18	\$22,675,651.88

---

TOTAL	\$169,626,162.98	\$1,816,813.41	\$93,661.74	\$171,536,638.13
-------	------------------	----------------	-------------	------------------

TIPO DE RIESGO	31/03/2020	%	30/06/2020	%	30/09/2020	%	31/12/2020	%
INVALIDEZ	160	0%	160	0%	156	0%	151	0%
VEJEZ	28,711	66%	28,542	66%	27684	66%	27,382	65%
VIUDEZ	13,385	31%	13,365	31%	13210	31%	13,456	32%
ORFANDAD	980	2%	973	2%	921	2%	968	2%
PROGENITORES	184	0%	183	0%	171	0%	167	0%
<b>TOTAL</b>	<b>43,420</b>	<b>100%</b>	<b>43,223</b>	<b>100%</b>	<b>42,142</b>	<b>100%</b>	<b>42,124</b>	<b>100%</b>

MES	Asignaciones pagadas
ENERO	182
FEBRERO	234
MARZO	111
ABRIL	75
MAYO	29
JUNIO	23
JULIO	38
AGOSTO	39
SEPTIEMBRE	59
OCTUBRE	86
NOVIEMBRE	117
DICIEMBRE	110
<b>TOTAL</b>	<b>1,103</b>

#### CONCLUSIONES GENERALES DEL CONTROL INTERNO

##### 5- Revisión de contratos de licencia y software

Verificamos que la entidad cuente con los contratos de licencia para la utilización de los programas computacionales y/ software.

Sobre lo anterior verificamos que el Departamento de TIC's tiene el control de resguardo de Licencias y Software que utiliza en la instalación, configuración de Sistemas Operativos, Anti Virus y otro tipo de herramienta necesaria para la seguridad en Computadoras de escritorio y portátiles, así como los drivers de periféricos utilizados en los sistemas transaccionales como son impresores, escáner, cámaras y Software de Ofimática.

#### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA



**OCTUBRE A DICIEMBRE 2020**

La licenciada [REDACTED], Gerente de Auditoría Externa informó sobre el proceso de auditoría del período, octubre a diciembre de 2020 a la Unidad de Pensiones del ISSS, no determinamos condiciones reportables, relacionadas con el examen de los estados financieros.

**SEGUIMIENTO A LA CARTA DE GERENCIA  
JULIO A SEPTIEMBRE 2020**

<b>Condición observada</b>	<b>Período del hallazgo</b>	<b>Estatus</b>
1.- Riesgo en la seguridad de la información y red informática, debido a computadoras, servidores y sistemas operativos obsoletos, sin soporte técnico de los fabricantes para corregir sus vulnerabilidades.	Ejercicio 2020	En proceso de cumplimiento
2.- Necesidad de incorporar proceso de revisión de legalidad de los Certificados de Depósito a Plazo en la Política para la Administración de las Inversiones Financieras de la Unidad de Pensiones del ISSS.	Ejercicio 2020	Cumplida
3.- No se posee en la Estructura Organizacional un área para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo.	Ejercicio 2020	En proceso de cumplimiento
4.- Necesidad de depuración de saldos cuentas por cobrar régimen IVM consideradas incobrables.	Ejercicio 2019	No cumplida

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**

**1.- Riesgo en la seguridad de la información y red informática, debido a computadoras, servidores y sistemas operativos obsoletos, sin soporte técnico de los fabricantes para corregir sus vulnerabilidades.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]  
I [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

I [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

I [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

I [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]  
[REDACTED]  
I [REDACTED]  
[REDACTED]

---

| [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

| [REDACTED]  
[REDACTED]

| [REDACTED]  
[REDACTED]

| [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

**2.- Necesidad de incorporar proceso de revisión de legalidad de los Certificados de Depósito a Plazo en la Política para la Administración de las Inversiones Financieras de la Unidad de Pensiones del ISSS.**

**Condición:**

Según arqueo realizado el día quince de octubre de dos mil veinte en el Departamento de Tesorería, se tenían en custodia tres Certificados de Depósitos a plazo fijo del Banco de Fomento Agropecuario originales sin firma y sello del Banco, según el siguiente detalle:

---

N°	BANCO	NUMERO DE DEPOSITO	SERIE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA	PLAZO	MONTO US\$
1	Fomento de Agropecuario	██████	████	09-ago-2020	05-feb-2021	4.31	180	200,000.00
2	Fomento de Agropecuario	██████	████	10-ago-2020	06-feb-2021	4.31	180	357,142.86
3	Fomento de Agropecuario	██████	████	10-ago-2020	06-feb-2021	4.31	180	297,940.00

Estos fueron firmados y sellados por el Banco, y provistos a esta auditoría con fecha diecinueve de octubre del corriente mediante correo electrónico. Lo anterior deja en evidencia que éstos certificados fueron recibidos y custodiados, sin haberse revisado su cumplimiento legal.

**Criterio:**

Según el artículo 623 del Código de Comercio: “Son títulos valores los documentos necesarios para hacer valer el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna”.

**Causa:**

El Banco emisor por error involuntario no firmó y selló los títulos valores.

No omitiendo manifestar que este es un caso excepcional, ya que en el momento de recibir los títulos valores, se procede a revisar tasa, plazo, valor fecha, fechas de apertura, fechas de vencimiento, valor en letras, valor en números, papel de la fórmula del certificado, datos de acuerdo a lo solicitado y pactado, así también se trasladan a firma los respectivos registros del canje para ser devueltos al emisor, en el entendido que las instituciones siempre han presentado correctamente todos los Certificados con firma/sello y que son aspectos que están dentro de los procesos del día a día de éstas.

**Efecto:**

Los títulos valores representan un derecho literal y autónomo, el poseedor puede ejercer ese derecho y la falta de claridad le da desventaja al obligado al no definir con correctamente sus obligaciones.

**Recomendación:**

Se recomienda incluir el proceso de revisión de los requerimientos que dan legalidad al título valor “Certificado de Depósito a Plazo”, en la “Política para la Administración de las Inversiones Financieras de la Unidad de Pensiones del ISSS”, para dejar formalmente establecida dicha obligación y contribuir a evitar la reincidencia.

**Área responsable:** Departamento de Tesorería y Unidad Financiera Institucional.

**Comentarios de la Administración:**

Se incorporó el proceso de revisión en la Política para el ejercicio 2021, se adjunta **acuerdo de Consejo Directivo y documento Políticas.**

**Comentario de los Auditores Externos:**

Hemos verificado la aprobación de la Política para Administración de las Inversiones Financieras para el ejercicio 2021, aprobada según acuerdo de fecha 20/11/2020, U.P 2020-0038.NOV, Acta U.P.No.358.

**Estatus de la Recomendación:** Cumplida.

**3.- No se posee en la Estructura Organizacional un área para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.**

**Condición:**

Según la estructura organizativa actual la UPISSS no posee un área específica para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. De acuerdo a los requerimientos de información realizados por esta auditoría, a la fecha, el ISSS está evaluando el posible nombramiento del Oficial de Cumplimiento.

**Recomendación:**

Se sugiere al Consejo Directivo, realizar los procesos necesarios para la Gestión del Riesgo de LD/FT, considerando elaborar un Plan de Acción, que incluya todos los requerimientos normativos en esta área, tales como: **a)** Crear la Oficialía de Cumplimiento presidida por un Oficial de Cumplimiento que cuente con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión del riesgo de LD/FT; **b)** Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad, con cargo gerencial y con suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones; **c)** Aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento; **d)** Aprobar programa de capacitación anual en materia de prevención, **e)** Aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo establecer la forma de integrar el mismo, sus funciones y atribuciones, incorporándose a éste un Director de Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento. De ser necesario solicitar un análisis jurídico sobre los cumplimientos aplicables en esta materia.

**Área responsable:** Consejo Directivo.

**Comentarios de la Administración al 03/11/2020**

Con el propósito de cumplir lo establecido en la Norma Técnica NRP-21 “Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de las Entidades Previsionales”, y tener pleno conocimiento sobre el proceso y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento, se han ejecutado acciones como reuniones informativas en coordinación UFI, UDI, Asesor Financiero de la Dirección General el ISSS y la Gerencia General de la UPISSS, con oficiales de cumplimiento de la AFP Confía, Banco Central de Reserva de El Salvador y AFP Crecer, en fechas 08, 13, 20 y 29 de octubre respectivamente, en las cuales se nos han proporcionado elementos que serán de utilidad como base para el análisis en el proceso de creación de la posible estructura y nombramiento del personal que cumpla con los requisitos que la normativa instituye.

**Comentario de los Auditores Externos:**

Estamos de acuerdo con el seguimiento que se está dando a dicha condición, en espera de fechas compromisos para definir el cumplimiento.

**Estatus de la Recomendación:** En proceso de ser cumplida.

**4.-Necesidad de depuración de saldos de cuentas por cobrar régimen IVM consideradas incobrables.**

**Condición:**

Al 31 de diciembre de 2019, se posee un saldo por cobrar en concepto de cotizaciones, multas y recargos por \$11,088,078.89, de los cuales el 66% son multas y recargos, se integran de la siguiente manera:

<b>DATOS</b>	<b>COTIZACIÓN</b>	<b>MULTAS Y RECARGOS</b>	<b>TOTAL IVM</b>
Montos	\$3,822,434.31	\$7,265,644.58	\$11,088,078.89
Porcentaje	34%	66%	100%

Los montos anteriores, a nivel contable se encuentran considerados como no recuperables cuya estimación de incobrabilidad es total.

**SEGUIMIENTO OBSERVACIONES CARTA DE GERENCIA ANTERIOR**

Dimos seguimiento a la gestión de control que se poseen en el régimen salud, con relación a dichos saldos, sobre lo cual se obtuvieron las siguientes aseveraciones, las cuales no revelan diligencias efectivas, así:

Según revisión efectuada sobre una muestra de expedientes se determinaron las siguientes observaciones:



Multas y recargos de IVM detallados en reporte de estado de cuenta patronal, sin referencia de planilla, otros no calculados y planillas que no se encontraron físicas, entre otros que se enuncian a continuación:

En la revisión realizada el día 30 y 31 de octubre de 2019, se consideró una muestra de los expedientes de patronos en mora, que lleva la Sección de Cuentas por Cobrar del Régimen de Salud, en dicha revisión se consideró el Estado de cuenta patronal emitido del sistema al 30 de octubre del cliente 900100457 con No. Patronal 901860751 y las planillas de cotizaciones correspondientes, observando lo siguiente:

a) Cálculos de Multas y Recargos correspondientes a planillas que no se encontraron en reporte de estado de cuenta patronal, por lo tanto no se encontraron físicas, el detalle se presenta:

MES	AÑO	TXT.CAB.	MULTAS Y RECARGOS
9	1993	001	2.63
		001	0.09
10	1993	001	2.60
		001	0.45
		002	1.04
		002	0.15
11	1993	001	1.91
		001	0.27
		002	1.04
		002	0.12
12	1993	001	1.04
		001	0.09
7	1994	001	129.17
8	1994	001	135.45
10	1994	001	135.72
11	1994	001	135.35
<b>SUMAS</b>			<b>547.12</b>

b) Planillas en mora que no posee cálculo de Multas y recargos del 1%.

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA
2	1995	001	2,746.58
3	1995	001	4,131.05
4	1995	001	2,627.71
5	1995	001	2,627.76

c) Planillas que se detallan en el estado de cuenta patronal y que no se encontraron físicamente. Sobre lo anterior se menciona que dichas planillas fueron gestionadas a la sección control de Ingresos, sin embargo no se nos dio respuesta ese día, el detalle se presenta:

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA	MULTAS Y RECARGOS	MULTAS Y RECARGOS 1%
5	1995	001	2,627.76	275.34	-
9	1992	001	2,217.01	2,389.64	2,815.64

d) Planillas que no se encuentran firmadas por el patrono, que no poseen sello de que se encuentran en MORA y de que fueron elaboradas por inspección.

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA	OBSERVACIÓN
3	1995	001	4,131.05	LA PLANILLA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL PATRONO -NO POSEE SELLO DE "MORA, RECEPCION Y DE QUE FUE ELABORADA POR INSPECCION"
4	1995	001	2,627.71	LA PLANILLA NO ESTA FIRMADA POR EL PATRONO -NO POSEE SELLO DE "MORA, RECEPCION DE PLANILLA Y DE QUE FUE ELABORADA POR INSPECCION"

**Recomendación:**

Se sugiere a la Sección Administración Cuentas por cobrar régimen salud con el apoyo de la DARBE, realizar un análisis de las cuentas por cobrar, a fin de realizar una depuración de saldos, que permita determinar cuentas por cobrar sustentadas, para un seguimiento efectivo de cobros. Además se sugiere al Consejo Directivo, en función del ordenamiento jurídico bajo el marco de cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, incluir en el Plan anual de Mejora Regulatoria la revisión del marco legal para aplicación de multas y recargos en lo pertinente a los saldos en mención, a fin de contribuir a definir saldos razonables sujetos a una gestión de recuperación efectiva.

**Área responsable:** Sección Administración Cuentas por cobrar régimen salud, La DARBE.

**Comentario de la Administración por observación:**

Se solicitó comentarios a las Dependencias responsables en el Régimen de Salud del ISSS (correo se adjunta), de lo cual a la fecha se ha obtenido lo siguiente:

Con relación a este punto, se informa que la Sección Administración de Cuentas por Cobrar Departamento de Contabilidad no tiene injerencia en el análisis de adeudos de los Patronos; esta es una actividad

exclusiva de las áreas de origen como la Sección Control de Ingresos-Departamento de Recaudaciones y Departamento de Recuperación Pre-Judicial (DARBE), quienes solicitan por medio de memorándum y soportes correspondientes a esta Sección, la actualización de saldos en estados de cuenta; lo anterior únicamente cuando se trata de registros de presentación de planillas del sistema tradicional. Comentarios emitidos por la Jefatura de la Sección Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS.

**Comentarios de la Administración al 25/01/2021**

Mediante acuerdo # UP-2020-0037.NOV, el Consejo Directivo encomendó a la Administración que realice las acciones pertinentes para la búsqueda de una solución tanto Jurídica como Financiera para la depuración de las cuentas por cobrar consideradas incobrables.

Debido a la antigüedad que representan las cotizaciones en mora sujetas a la presente evaluación, es necesario hacer una investigación en cuanto a la existencia o no de los Empleadores que omitieron el pago en su oportunidad, así como una posible reforma al marco normativo para la aplicación de multas y recargos. Además, es importante considerar que antes de aplicar un proceso administrativo de depuración a través de una solución ya sea jurídica o financiera, se debe tener presente lo contenido en el Artículo 20 de la Ley del SAP, el cual establece que cualquier deuda a favor del Fondo de Pensiones será imprescriptible.

**Comentario de los Auditores Externos:**

Hemos conocido la instrucción girada por el Consejo Directivo, a la fecha de este informe no se conocen comentarios sobre actividades y fechas compromisos. Además, sobre la explicación adicional que suministra la administración estamos de acuerdo y reiteramos que se sugiere realizar un análisis de las cuentas por cobrar, a fin de realizar una depuración de saldos, que permita determinar cuentas por cobrar sustentadas, para un seguimiento efectivo de cobros.

**Estatus de la Recomendación:** No cumplida

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2020**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

	NOTAS	2020	2019
RECURSOS			

<b>FONDOS</b>		\$	<b>2082,414.19</b>	\$	<b>2704,389.95</b>
Disponibilidades	3		2082,414.19		2704,389.95
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>		\$	<b>20677,775.63</b>	\$	<b>25939,958.57</b>
Inversiones Temporales	4		9625,108.42		10875,108.42
Deudores Financieros	5		11052,667.21		15064,850.15
Deudores e Inversiones no Recuperables (Valores Netos)	6		0.00		0.00
Deudores financieros no Recuperables			11096,491.12		11088,078.89
Estimaciones Inversiones no Recuperables			(11096,491.12)		(11088,078.89)
<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b>		\$	<b>23,094.29</b>	\$	<b>19,681.58</b>
Existencias Institucionales	7		23,094.29		19,681.58
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>	8	\$	<b>251,104.81</b>	\$	<b>302,735.93</b>
Bienes Depreciables (Valores Netos)			250,424.81		302,055.93
Bienes No Depreciables			680.00		680.00
<b>TOTAL RECURSOS</b>		\$	<b>23034,388.92</b>	\$	<b>28966,766.03</b>

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

	NOTAS	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	13	\$ <b>174,254,870.24</b>	\$ <b>184,071,700.89</b>
Ingresos Seguridad Social		1,997,316.90	2,396,064.25
Ingresos Financieros y Otros		435,964.44	481,928.65
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas		171,123,543.37	179,661,539.63
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		698,045.53	1,532,168.36
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>	12	\$ <b>176,280,000.32</b>	\$ <b>184,315,163.52</b>
Gastos Previsionales		171,123,543.37	179,671,979.99
Gastos en Personal		4,364,338.19	3,760,450.73
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios		521,169.51	552,968.38
Gastos en Bienes Capitalizables		17,840.77	6,106.89
Gastos Financieros y Otros		789.64	1,260.67
Gastos en Transferencias Otorgadas		3,300.00	1,991.91
Costos de Ventas y Cargos Calculados		70,892.48	77,703.23
Gastos por Actualizaciones y Ajustes		178,126.36	242,701.72

RESULTADO DEL EJERCICIO	14	\$	<u>-2,025,130.08</u>	\$	<u>-243,462.63</u>
-------------------------	----	----	----------------------	----	--------------------

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE FLUJO DE FONDOS**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

	NOTAS	2020	2019
<b>DISPONIBILIDADES INICIALES</b>	15	\$ <u>2,704,389.95</u>	\$ <u>2,850,148.45</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO</b>	18	\$ <u>(35,961.99)</u>	\$ <u>(69,137.45)</u>
<b>Fuentes Operacionales</b>	16	<u>177,470,503.40</u>	<u>188,375,427.69</u>
D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social		1,956,246.96	2,348,235.49
D.M. x Ingresos Financieros y Otros		441,680.39	479,607.38
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas		171,123,543.37	179,661,539.63
D.M. x Recuperación de Inversiones Financieras		1,250,000.00	531,000.00
D.M. x Inversiones Financieras Temporales		1,500,000.00	3,351,738.52
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores		1,199,032.68	2,003,306.67
<b>(-) Usos Operacionales</b>	17	<u>177,506,465.39</u>	<u>188,444,565.14</u>
A. M. x Remuneraciones		3,621,183.07	3,414,367.05
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social		170,210,324.97	178,747,046.28
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios		467,346.39	513,521.11
A.M. x Gastos Financieros y Otros		12,404.35	13,154.98
A.M. x Inversiones Financieras Temporales		1,500,000.00	3,351,738.52
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas		3,300.00	0.00
A.M. x Inversiones en Activos Fijos		23,003.85	6,063.30
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores		1,668,902.76	2,398,673.90
<b>RESULTADO NO OPERACIONAL NETO</b>		\$ <u>(586,013.77)</u>	\$ <u>(76,621.05)</u>
<b>Fuentes No Operacionales</b>	16	<u>596,161.31</u>	<u>1,278,421.82</u>
Anticipos a Empleados		2,221.97	2,079.97
Depósitos Ajenos		17,019.72	15,820.02
Depósitos Retenciones Fiscales		244.21	16.56
Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		576,675.41	1,260,483.74
Anticipo de Impuesto Retenido IVA		0.00	21.53
<b>(-) Usos No Operacionales</b>	17	<u>1,182,175.08</u>	<u>1,355,042.87</u>
Anticipos a Empleados		2,221.97	2,079.97
Depósitos Ajenos		4,749.77	10,148.22
Depósitos Retenciones Fiscales		244.21	16.56
Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		1,174,959.13	1,342,776.59
Anticipo de Impuesto Retenido IVA		0.00	21.53
<b>DISPONIBILIDADES FINALES</b>	15	\$ <u>2,082,414.19</u>	\$ <u>2,704,389.95</u>

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

NOTAS	2020			2019		
	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario
<b>INGRESOS</b>						

FUENTE DE INGRESOS

Rubros de Ingresos		\$ 190,135,340.00	\$ 173,582,881.83	\$ 16,552,458.17	\$ 195,175,150.00	\$ 182,562,011.19	\$ 12,613,138.81
<b>Corrientes</b>							
Contribuciones a la Seguridad Social	2	2,659,985.00	1,997,316.90	662,668.10	3,090,525.00	2,396,064.25	694,460.75
Ingresos Financieros y Otros		425,690.00	462,021.56	-36,331.56	443,405.00	504,407.31	-61,002.31
Transferencias Corrientes		187,049,665.00	171,123,543.37	15,926,121.63	191,641,220.00	179,661,539.63	11,979,680.37
<b>Rubros de Ingresos de Capital</b>		<b>\$ 3,104,025.00</b>	<b>\$ 1,250,000.00</b>	<b>\$ 1,854,025.00</b>	<b>\$ 1,856,280.00</b>	<b>\$ 531,000.00</b>	<b>\$ 1,325,280.00</b>
Recuperación Inversiones Financieras	3	3,104,025.00	1,250,000.00	1,854,025.00	1,856,280.00	531,000.00	1,325,280.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 193,239,365.00</b>	<b>\$ 174,832,881.83</b>	<b>\$ 18,406,483.17</b>	<b>\$ 197,031,430.00</b>	<b>\$ 183,093,011.19</b>	<b>\$ 13,938,418.81</b>

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)  
RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)

NOTAS	2020			2019			
	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario	
<b>GASTOS</b>							
<b>DESTINO DEL GASTO</b>							
<b>Rubros de Gastos Corrientes</b>	<b>\$ 193,092,605.00</b>	<b>\$ 176,028,168.13</b>	<b>\$ 17,064,436.87</b>	<b>\$ 196,686,940.00</b>	<b>\$ 183,990,808.70</b>	<b>\$ 12,696,131.30</b>	
Remuneraciones	4	4,996,685.00	4,364,338.19	632,346.81	4,167,415.00	3,760,450.73	406,964.27
Prestaciones de la Seguridad Social	5	187,074,665.00	171,123,543.37	15,951,121.63	191,666,220.00	179,671,979.99	11,994,240.01
Adquisición de Bienes y Servicios	6	983,895.00	524,582.22	459,312.78	822,270.00	543,231.09	279,038.91
Gastos Financieros y Otros		17,360.00	12,404.35	4,955.65	16,035.00	13,154.98	2,880.02
Transferencias Corrientes		20,000.00	3,300.00	16,700.00	15,000.00	1,991.91	13,008.09
<b>Rubros de Gastos de Capital</b>		<b>\$ 146,760.00</b>	<b>\$ 25,487.42</b>	<b>\$ 121,272.58</b>	<b>\$ 344,490.00</b>	<b>\$ 10,793.30</b>	<b>\$ 333,696.70</b>
Inversiones en Activo Fijo	7	146,760.00	25,487.42	121,272.58	344,490.00	10,793.30	333,696.70
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 193,239,365.00</b>	<b>\$ 176,053,655.55</b>	<b>\$ 17,185,709.45</b>	<b>\$ 197,031,430.00</b>	<b>\$ 184,001,602.00</b>	<b>\$ 13,029,828.00</b>
	8	\$ 0.00	\$ -1,220,773.72	\$ 1,220,773.72	\$ 0.00	\$ -908,590.81	\$ 908,590.81

INFORMES EMITIDOS SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA  
AL 31/12/2020

1. Informe sobre Aspectos Financieros correspondiente al ejercicio 2020.

En nuestro Dictamen sobre las cifras de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), hemos expresado una **Opinión Limpia**, sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros, conformados por:

- ✓ Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Rendimiento Económico.
- ✓ Estado de Flujo de Fondos.
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ✓ Notas a los Estados Financieros.

## 2. Informe sobre Aspectos de Control Interno

Nuestro informe sobre aspectos de Control Interno reveló las siguientes condiciones reportables, comunicadas en Cartas de Gerencia, según siguiente detalle:

Condición observada	Estatus de la Recomendación
1.- Riesgo en la seguridad de la información y red informática, debido a computadoras, servidores y sistemas operativos obsoletos, sin soporte técnico de los fabricantes para corregir sus vulnerabilidades.	En proceso de cumplimiento
2.- Necesidad de incorporar proceso de revisión de legalidad de los Certificados de Depósito a Plazo en la Política para la Administración de las Inversiones Financieras de la Unidad de Pensiones del ISSS.	Cumplida

## 3. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria

En nuestro Dictamen sobre las cifras de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), hemos expresado una **Opinión Limpia**, sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros, y el Estado de Ejecución Presupuestaria forma parte en su conjunto de esos Estados Financieros.

## 4. Informe sobre el Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables

En nuestro informe sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, revelamos una condición reportada a la administración superior de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social-UPISS, así:

---

Condición observada	Estatus
1.- No se posee en la Estructura Organizacional un área para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo.	En proceso de cumplimiento

**5. Informe sobre la Administración, Control, Registro y Aplicación Contable de los Inventarios de Existencias, y Mobiliario y Equipo:**

Nuestra evaluación sobre el control, registro y aplicación contable de los inventarios de Existencias, y Mobiliario y Equipos adquiridos por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social UPISSS, no identificamos asuntos que puedan afectar el manejo y control de dichos rubros examinados.

**6. Informe sobre el Pago, Control y Registro de Pensiones y Asignaciones**

Nuestro examen, la verificación y comprobación sobre el proceso de pago de pensiones y asignaciones, nos permite concluir que se han efectuado de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno y otros aspectos legales pertinentes.

**7. Informe sobre Control y Aplicación Contable de las Inversiones Financieras**

Nuestro examen sobre el control y aplicación contable de las inversiones financieras **no reveló condiciones reportables** a la Administración Superior de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social-UPISSS.

**8. Informe sobre el uso de Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y del Ministerio de Hacienda.**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, sobre la verificación del uso de fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales-FOP administrado por el Banco de Desarrollo de El Salvador y del Ministerio de Hacienda, para el pago de los beneficios a que se refieren los artículos 186, 187, del 196 al 211, 215 y el 220 de la Ley SAP, en lo referente a los pagos efectuados por parte de la UPISSS, estos han sido para los afiliados que la normativa pertinente específica, además de los requisitos legalmente establecidos para las personas antes mencionadas, el requerimiento de fondos al BANDESAL y la subsecuente liquidación.

**9. Proceso de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de Los Sistemas Informáticos.**

De acuerdo a nuestros procedimientos ejecutados consideramos que la UPISSS ha mantenido un cumplimiento adecuado en los Controles Internos relacionados con el Proceso de Soporte Técnico,



Seguridad y Funcionamiento de Los Sistemas Informáticos, por las operaciones realizadas durante el ejercicio 2020, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, en prevenir y/o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones relacionadas con el Procesamiento de Datos.

#### 10. Informe sobre el Seguimiento a Recomendaciones de la Auditoría del Año Anterior.

Hemos realizado un seguimiento a Cartas de Gerencia e Informe Final de Auditoría Externa del período de enero a diciembre de 2019, se comprobó la existencia de **2 hallazgos** de auditoría que, a la fecha de nuestro informe presenta el siguiente estatus:

Condiciones	Estatus de la Recomendación
1.-Deudores por reintegros pensiones y beneficio adicional anual no identificados por un total de \$7,404.98	Cumplida
2.-Necesidad de depuración de saldos cuentas por cobrar Régimen IVM consideradas incobrables.	No cumplida

#### 11. Informe sobre la Gestión de Riesgos.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que el **Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte** administrado por la **Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS)**, cumplió con las políticas internas de control prudencial que les ha permitido manejar adecuadamente sus riesgos financieros, regulatorios y operacionales, durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y sobre los asuntos no examinados nada ha llamado nuestra atención sobre condiciones que puedan representar riesgos no controlados.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Consejo Directivo, de la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Gerencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Corte de Cuentas de la República; conforme a lo establecido en los Artículos 37 y 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Esto no constituye una restricción que pretenda limitar la distribución del mismo; el cual podrá ser un asunto de interés público, al ser autorizado por el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

Atentamente,

VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.  
Auditores Externos



Lic. David Velásquez Gómez



La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, se refirió a lo observado en el informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, específicamente a la parte que dice: “No se posee en la Estructura Organizacional un área para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo”, la condición detalla lo siguiente: “Según la estructura organizativa actual la UPISSS no posee un área específica para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. De acuerdo a los requerimientos de información realizados por esta auditoría, a la fecha, el ISSS está evaluando el posible nombramiento del Oficial de Cumplimiento”.

Señaló que el criterio incumplido según la Auditoría Externa dice: “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18)”, sin embargo, esas normas tienen que ver con cumplimiento de auditores externos, aplica a lo que ellos hacen como auditores externos, no aplica a la entidad; mencionó que el artículo 12 de dichas normas dice: “En atención a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, con el objeto que el auditor externo opine sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno de las entidades auditadas. Los planes de auditoría de las entidades listadas en el artículo 2 de las presentes Normas deberán incluir los aspectos generales siguientes: Literal d) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que en materia de prevención de los riesgos de LD/FT le son aplicables a la entidad auditada e informar oportunamente a la Junta Directiva u órgano equivalente, a la Alta Gerencia, al oficial de cumplimiento y a la UIF, sobre cualquier asunto que haya sido de su conocimiento en relación con los citados riesgos”, mencionó que todo eso, el auditor externo lo debe informar.

Mencionó que el artículo 2 dice: “Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son los despachos de auditoría externa de personas naturales o

jurídicas que se encuentran inscritos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero y que prestan sus servicios profesionales de auditoría externa a las entidades siguientes: literal k) El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, este último en lo relativo al Sistema de Pensiones Público, al Régimen de Riesgos Profesionales y reservas técnicas de salud, en lo que no contradiga lo dispuesto por la Corte de Cuentas de la República”; señaló, que este texto sigue hablando de que estas normas aplican a las firmas privadas de Auditoría Externa, no así, a la entidad auditada, a la que le están cuestionando que no hay un oficial.

Por lo anterior, la licenciada Miranda de Castillo opinó que hay una mala relación del criterio con la condición del hallazgo; así mismo, hizo mención que, en el informe solo se ha detallado una parte del artículo 2, en el cual, más adelante dice:

“Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Art.2 Establece, la presente ley será aplicable a cualquier persona, natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen....

Se consideran sujetos obligados por la presente Ley, los siguientes: 1) Toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que integre una institución grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero. 2) Micro-financieras, cajas de crédito e intermediarias financieras no bancarias. 3) Importadores o exportadores de productos e insumos agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados. 4) Sociedades emisoras de tarjetas de crédito, co-emisores y grupos relacionados. 5) Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las casas de empeño y demás que otorgan préstamos. 6) Casinos y casas de juego. 7) Comercializadores de metales y piedras preciosas. 8) Empresas e intermediarios de bienes raíces. 9) Agencias de viajes, empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo. 10) Personas naturales y jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y remesas. 11) Empresas constructoras. 12) Empresas privadas de seguridad e importadoras y comercializadoras de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares. 13) Empresas hoteleras. 14) Partidos políticos. 15) Proveedores de servicios societarios y fideicomisos. 16) Organizaciones no gubernamentales. 17) Inversionistas nacionales e internacionales. 18) Droguerías, Laboratorios farmacéuticos y cadenas de farmacias. 19) Empresas de publicidad y medios de comunicación de cualquier modalidad. 20) Asociaciones, consorcios y gremios empresariales y 21) cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles.

Así mismo los abogados, notarios, contadores y auditores tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficinas, mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo establece el art. 9 de la presente ley.

Los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento; por lo tanto, no se les releva del cumplimiento de las demás obligaciones que se aluden en el inciso segundo del presente artículo”.

La licenciada Miranda de Castillo dijo que si se van a las Normas de Auditoría Gubernamental, que son las que aplican las firmas privadas de auditoría, habla de los atributos del hallazgo y una condición es la observación, la deficiencia detectada por el auditor y que el criterio o normativa incumplida es la disposición legal, reglamentaria, ordenanza y otra normativa técnica aplicable que ha sido incumplida; agregó que, cuando se relacionan esos artículos y los quieren relacionar a la condición, a su criterio personal, como auditora, no tienen relación; no obstante, mencionó que esas son normas, las cuales ha descargado y se llaman “Normas Técnicas par la Prestación de Servicios de Auditoría Externa”, las NRP 18.

Dijo que la recomendación que podría hacer para la Auditoría Externa es que se realice un replanteamiento.

Por otra parte, mencionó que también estaba revisando las NRP 8, que denomina: “Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo”, al verificar los sujetos que aplica esta norma y que aparecen en el artículo 2, son los siguientes: a) Los bancos constituidos en El Salvador, sus oficinas en el extranjero y sus subsidiarias; b) Las sucursales y oficinas de bancos extranjeros establecidos en el país; c) Las sociedades que de conformidad con la Ley de Bancos integran los conglomerados financieros o que la Superintendencia los declare como tales, lo que incluye tanto a sus sociedades controladoras como a sus sociedades miembros; d) Las instituciones administradores de fondos de pensiones; e) Las sociedades de seguro, sus sucursales en el extranjero y las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en el país; f) Las bolsas de valores, las casas de corredores de bolsas, las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores y los almacenes generales de depósitos; g) Los bancos cooperativos, las sociedades de ahorro y crédito y las federaciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; h) Las sociedades de garantía recíproca y sus reafianzadoras locales; i) Las sociedades que ofrecen servicios complementarios a los servicios financieros de los integrantes del sistema financiero, en particular aquellas en las que participen como inversionistas; j) Las sociedades administradoras u operadoras de sistemas de pagos y de liquidación de valores; k) El Fondo

Social para la Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular; l) El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; m) El Banco de Fomento Agropecuario, el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. y el Banco de Desarrollo de El Salvador; n) La Corporación Salvadoreña de Inversiones; o) Las casas de cambio de moneda extranjera; p) Las titularizadoras; q) El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero en todo lo concerniente a sus leyes y reglamentos; r) Las bolsas de productos y servicios; y s) Cualquier otra sociedad o institución que en razón de su giro o actividad pase a formar parte integrante en el futuro del sistema financiero.

En todo momento, el cumplimiento de estas Normas, deberá ser acorde con el perfil de riesgo, la naturaleza, tamaño, tipos de productos y servicios, clientes, montos, canales de distribución, riesgo inherente y calificación por tipo de cliente”.

La licenciada Miranda de Castillo expresó que según su poco conocimiento jurídico, para lo cual solicitó apoyo de los jurídicos, pero lo determinado en ese hallazgo no tiene relación con la normativa que dice que ha sido incumplida, por lo tanto, si no hay un criterio, no hay un hallazgo y si no hay nada que lo relacione directamente, no hay hallazgo; insistió que tendría que replantearse, en el sentido que, si realmente esa exigencia, es obligación de la Unidad de Pensiones, así como del Seguro Social, tener un oficial de cumplimiento, de ser así, realmente determinar la ley y la normativa que sí lo establece contundentemente; manifestó que este es el informe final de la Auditoría Externa, pero generalmente siempre se ven las presentaciones, pero en esta no aparece todo el criterio, ni todo lo demás, en la causa se ha detallado que eso se está considerando todavía. Recomendó que se haga un replanteamiento a la observación.

El doctor Zimmermann Mejía dijo que según lo mencionado por la licenciada Miranda de Castillo, entendería que en realidad el Instituto no necesita un oficial de cumplimiento.

El licenciado Corvera Mendoza mencionó que habría que ver si en el período fiscal 2020 la Unidad de Pensiones tuvo operaciones arriba de diez mil dólares en efectivo o transferencias o cheques, arriba de los veinticinco mil dólares, porque prácticamente esta actividad se reduce a eso, a que el oficial de cumplimiento va a estar subiendo esa información al portal de la UIF, pero si la UPISSS no tuvo ese rango de operaciones, habría que verificar si se incumplió en este período esa obligación que está en la Ley de Lavado de Dinero; agregó que, cuando se vio esto en la parte del Régimen de Salud, decían que sí, porque vendía activos extraordinarios y podía venir gente con efectivo, pero desconoce si eso ocurre en la UPISSS.

El licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones, informó que la cuantía de operaciones de la UPISSS supera los montos mencionados por el licenciado Corvera, ya sea por transferencias a través de bancos, la recaudación supera los \$2 millones de dólares.

El licenciado Corvera Mendoza preguntó si hay alguien que pague por transferencia, cheques arriba de veinticinco mil dólares en una operación.

El licenciado Martínez Parada respondió que no, no lo hacen así.

El licenciado Corvera Mendoza informó que así va la operatividad, la Ley de Lavado de Dinero dice que si en una operación o acumuladas en el mes, llegan a veinticinco mil dólares en transferencias o en cheques, está obligado a reportarlo cinco días después del cierre o posterior a la operación, pero eso es por individuo, no por todas las operaciones, preguntó si una sola persona ha pagado arriba de ese monto (\$25,000.00).

El licenciado Martínez Parada informó que la cartera de empleadores de la Unidad de Pensiones es muy pequeña, la única empresa que paga una cantidad mayor a la mencionada por el licenciado Corvera, es el Seguro Social, pero ese es un pago que lo hace en función de los cotizantes que el ISSS reporta a la Unidad de Pensiones todavía, y que prácticamente es la mayor fuente de ingreso para la UPISSS en este momento.

El doctor Zimmermann Mejía opinó que podría haber a futuro operaciones que superen los montos que se han dicho, preguntó si eso condicionaría a que el Instituto debe tener un oficial de cumplimiento.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, expresó que antes de emitir una opinión y según lo observado por la Asesora del Consejo Directivo, es que el fundamento legal del hallazgo no es el adecuado, porque al final, hace referencia a otro tipo de entidades, pero el licenciado lo que manifiesta es, más que ver ahorita la norma, pero cuando deba existir el oficial de cumplimiento es para reportar las transferencias, los ingresos y aquí el tema es, de hecho, lo acaba de aclarar muy bien el licenciado Martínez Parada, y es que la UPISSS tiene una cartera tan pequeña, que no maneja esa cantidad, solamente el ISSS; pero para ello, quisiera escuchar una respuesta de lo que señala la Auditoría Externa.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dijo que deben tener clara la posición de la Asesora del Consejo Directivo, porque al parecer le han aplicado a los hechos una

norma indebida, y sobre eso, se tiene que pronunciar la Auditoría Externa, por qué ellos consideran que esa norma es aplicable a esos hechos.

La licenciada [REDACTED] agradeció por la observación planteada por la licenciada Miranda de Castillo, en cuanto a la ampliación del marco regulatorio, a la vez manifestó que, están de acuerdo con hacer un replanteamiento de la condición y aunque en este momento se está presentando el informe de carácter definitivo, no tienen ningún inconveniente en traer nuevamente el informe y hacer otra presentación, si posteriormente así se concluye.

Agregó que toda la normativa relacionada al cumplimiento de la UPISSS la emite el Banco Central de Reserva (BCR) y el ente supervisor es la Superintendencia del Sistema Financiero, dijo que, la norma que mencionaba la licenciada Miranda de Castillo, que es la NRP 08, que habla de la gestión de riesgo, estrictamente manifiesta la obligatoriedad de que se tenga una estructura para la gestión de riesgo; expresó que, en esencia no han identificado que se tenga a nivel gerencial una estructura para gestionar los riesgos, de acuerdo a lo que establece dicho marco de referencia.

Explicó que, cuando inicialmente plantearon el hallazgo, que fue en la carta de junio de 2020, conocieron que la normativa estaba en proceso de ser implantada por la Unidad de Pensiones, para lo cual, había un plazo de referencia y que a este día, por autorización de este Consejo Directivo, amplió dicho plazo de septiembre 2020 a mayo de 2021; dijo que, conociendo que había ese compendio de plazos, en los que todavía se está trabajando, cuando la Auditoría Externa firmó el contrato, había una obligación de emitir una opinión, en función de esa obligación, dijo que tomaron a bien, cuando informaron del tema, manifestar que lo que obligaba a estar mencionando eso era porque tenían una obligación contractual.

Aclaró que si en el proceso de seguimiento y que a este Consejo Directivo se le ha expuesto por tercera vez probablemente, se hubiera llegado a una conclusión legal de que no es aplicable, ya se hubiera dado una comunicación también hacia la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual, dicha entidad tampoco tuviera seguimiento a esa temática; como conclusión, expresó que a este momento, normativamente están obligados a tener una estructura gerencial para la gestión de riesgos, no obstante, pueden documentar legalmente que no aplica y con mucho gusto lo pueden analizar y cruzarlo con la Superintendencia del Sistema Financiero; como segunda conclusión dijo que, si el planteamiento que han hecho en el informe, tienen que ampliar la parte normativa directamente exigible, adicional a la parte que les obligaba a opinar, aunque todavía hay un plazo disponible todavía, como Auditoría Externa no tienen ningún inconveniente y pueden hacerlo.

La licenciada Pacas de Monge opinó que recomendación de la Asesora del Consejo Directivo es que la Auditoría Externa plantee mejor la condición; así mismo, dijo que cuando ella estaba leyendo a quiénes

sí aplica en esa otra ley, ella estaba hablando del artículo 2 y la letra d) habla del Fondo de Pensiones, en el caso de la UPISSSS, es un fondo de pensiones; también, mencionó sobre fideicomisos, lo cual ha escuchado que hay también aquí, por ello, puede ser que sí aplique, pero si no se requiere, está de acuerdo con que se debe replantear legalmente y por eso no se va a contratar (oficial de cumplimiento), sin embargo, en la ocasión anterior cuando se estaba discutiendo este tema, habían hecho investigaciones y decían que por ley, como que no era tan exigible para el Seguro Social, no obstante, era una buena práctica y que no fuera solo para la UPISSSS, sino que para todo el ISSS, precisamente por todas esas acciones financieras que se establecen en la Institución y que este oficial de cumplimiento, no solo podía ver el riesgo del lavado de dinero, sino que otros riesgos, por lo que sería, no solo de pensar en esas transacciones financieras pequeñas, sino que al final puede colaborar en el cumplimiento normativo en general, no solo en el tema del lavado de dinero; pero en eso se quedó y por parte de la Administración no hay un planteamiento, lo cual sería también una respuesta al hallazgo de la Auditoría Externa; sin embargo, se debe relacionar con la norma que mencionó la licenciada Miranda de Castillo, no como ha sido planteado.

La licenciada [REDACTED] reiteró que, aunque hagan una ampliación de los criterios, la recomendación a este momento sigue vigente, excepto que la Administración y este Consejo Directivo emitan un sustento legal por escrito, que les permita incorporarlo como parte del informe de la Auditoría Externa, como comentario.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que si mal no recuerda, se hizo esa recomendación puntual para el Régimen de Salud y se hizo extensivo, de hecho, la Administración ha creado un Comité, en el cual está incorporado el Gerente General de la UPISSSS, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, entre otras jefaturas, se hizo una propuesta por parte de la Administración de cómo debe funcionar ese Comité, el cual sí va más enfocado a minimizar riesgos, que en el tema de tener constantes transferencias superiores a los veinticinco mil dólares, es decir, era el tema de minimizar riesgos y así fue retomado en el Régimen de Salud, no obstante, si el enfoque que se quiere dar es que también se mantenga para la Unidad de Pensiones, la respuesta de la Administración será que debe ser uno, sobre todo, porque la Unidad de Pensiones no tiene personería jurídica; en ese sentido, el oficial de cumplimiento no estaría en la UPISSSS, sino que sería uno para el Instituto.

*Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.*

El licenciado Martínez Portillo dijo que lo explicado por el Jefe de la Unidad Jurídica sería que, en caso que el ISSS y como una buena práctica decidiera, sin estar obligado, poner un oficial de



cumplimiento, el punto es que aquí se está estableciendo una observación, como que si fuera una obligación tener a ese oficial, pero sobre eso se tiene que tomar una decisión, porque se debe recibir el informe de la Auditoría Externa, ya sea, tal como ha sido presentado o se hace alguna observación o comentario para que se revise ese punto en particular con la Administración.

*Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

La licenciada Pacas de Monge consideró que lo primero que se debe hacer es replantear la condición, en el sentido de relacionarlo con la norma que corresponde; en segundo lugar, lo que deben hacer es discutir el hallazgo para ver cuál es la respuesta que se le daría, porque al final, la Auditoría Externa esa es la respuesta que están esperando, si se va a contratar un oficial de cumplimiento, pero bajo qué condiciones y cómo, o por qué no se hará legalmente, a efecto de que ellos (Auditoría Externa) tengan esa herramienta que les ayude a consultar también con la Superintendencia del Sistema Financiero.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que es necesario recibir el informe, al menos en lo que corresponde a la parte financiera, a efecto de que la Unidad de Pensiones pueda hacer la publicación de los estados financieros, pero, en cuanto a la duda que se ha planteado es referente a la parte del cumplimiento, no se relaciona con la parte financiera, por lo que la alternativa para el Pleno sería, recibir parcialmente los informes presentados por la Auditoría Externa y hacer el comentario sobre el punto discutido.

El doctor Zimmermann Mejía preguntó si tener un oficial de cumplimiento beneficiaría a todo el Seguro Social, o de no contar con uno, se estaría incumpliendo alguna ley o normativa.

El licenciado Corvera Mendoza mencionó que la vez anterior que hablaron del tema, se dijo que para el Régimen de Salud sí era necesario contar con un oficial de cumplimiento, incluso por la venta de activos extraordinarios, pero lo que resulta en este caso es que se está hablando de la misma Institución, porque la UPISSS no tiene personería jurídica, le pueden transferir millones y millones de dólares, pero es como que le estén trasladando de cuenta a cuenta entre la misma institución.

*Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.*

La licenciada Miranda de Castillo comentó que el análisis que ha hecho de la información que ha descargado, la normativa relacionada en la condición, no aplica, porque no hay un incumplimiento legal; en relación con el hallazgo, tampoco, porque no hay un incumplimiento legal; mencionó que una deficiencia es que el ente auditado incumplió con la norma señalada por el auditor, pero las normas establecidas en este informe, son las que aplican a las firmas de Auditoría Externa, por lo tanto, ellos tienen que cumplir esas dos primeras normas.

En cuanto a la Ley de Lavado de Dinero, la licenciada Miranda de Castillo dijo que, recuerda que en algún momento uno de los consejales decía que el Seguro Social no es una financiera, y la Ley del Seguro Social no establece que el ISSS sea una institución financiera; no obstante, toda esa normativa que aplica el Seguro Social y las auditorías externas, es de analizarlas para que también ellos puedan replantear el hallazgo y si están en la disposición, porque creería que los términos contractuales definen alguna situación como la que se ha dado; de esa manera, también se da la oportunidad al ente auditado para que analice el hallazgo, debido a que no ha sido bien planteado.

El licenciado Martínez Parada manifestó que la discusión más profunda se hará cuando la Administración les autorice presentar el informe, es decir, la propuesta del análisis hecha por la Comisión que se ha conformado y que mencionó el licenciado Chacón, la cual está conformada por los jefes de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Desarrollo Institucional, Asesor Financiero de la Dirección General y su persona, como representante de la Unidad de Pensiones; dijo que ese informe y propuesta será presentado ante el pleno, porque así fue requerido, y se planteará la parte técnica, financiera y legal, de esa manera, el Consejo Directivo considerará a bien o no, el nombramiento de esa figura (oficial de cumplimiento).

El licenciado Corvera Mendoza manifestó que el punto principal es si nombrar o no al oficial de cumplimiento, se pueden crear diferentes comisiones o comités internos de la UPISSS, pero eso no va a tener validez si no se nombra a ese oficial y se acredita ante la Fiscalía General de la República.

El licenciado Martínez Parada aclaró que precisamente esa propuesta es la que presentarán en su oportunidad, es decir, la creación de la figura, cómo lo han pensado, los pasos que se deben dar para llegar a ese punto de la creación de esa figura, y sobre todo, el alcance del trabajo, hasta dónde tendrá el alcance del trabajo, porque como ya se dijo, puede haber otro tipo de riesgos de otro tipo de áreas dentro del Instituto, que también pueden ser revisados y fiscalizados por la misma persona.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la Carta de Gerencia de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de IVM del ISSS por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y el Informe Final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; lo cual se dio por recibido parcialmente con 7 votos a favor; con la recomendación de que Velásquez Granados y Compañía realice un replanteamiento a la condición denominada: “no se posee en la estructura organizacional un área para la gestión de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo”; contenida en el informe sobre el **Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**; en el sentido de verificar el criterio utilizado para determinar la condición, y que se presente informe sobre lo requerido ante este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO U.P. #2021-0006.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, REFERENTE A: **CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE IVM DEL ISSS POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 E INFORME FINAL POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL T) DE LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 4 DISPOSICIONES PRELIMINARES, ARTÍCULO 5 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR, ARTÍCULO 12 CAPITULO III PLANEACIÓN DEL TRABAJO DEL AUDITOR EXTERNO, DE LA NORMA NRP-18 “NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA”; ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ROMANO V, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, DEL CONTRATO DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y LA EMPRESA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA EN FECHA 15 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO PARCIALMENTE EL INFORME EMITIDO POR LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, REFERENTE A: **CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE IVM DEL ISSS POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, E INFORME FINAL POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA FIRMA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA** QUE REALICE UN REPLANTEAMIENTO A LA CONDICIÓN DENOMINADA: “**NO SE POSEE EN LA**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UN ÁREA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”; CONTENIDA EN EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES; EN EL SENTIDO DE VERIFICAR EL CRITERIO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA CONDICIÓN, Y QUE SE PRESENTE INFORME SOBRE LO REQUERIDO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS SE DÉ EL SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS CONDICIONES NO CUMPLIDAS Y EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO CONTENIDOS EN EL INFORME; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, GESTIONE LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2020, EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA PERTINENTE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES

### 5.1. Solicitud de aprobación de la **modificación al Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el Ejercicio 2021 del Régimen IVM del ISSS.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS.

El señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la modificación al **Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el Ejercicio 2021 del Régimen IVM del ISSS.** Informó lo siguiente:

El Consejo Directivo del ISSS, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020, tomó el Acuerdo U.P.#2020-0027.AGO., mediante el cual da por aprobado el **“PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES PARA EL EJERCICIO 2021 DEL RÉGIMEN DE I.V.M. DEL ISSS”**; por un monto de \$127,531,465.00, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 inciso segundo de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDOS FOP - BANDESAL

CONCEPTO	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTAL
<b>BENEFICIOS ISSS</b>	\$ 28521,210	\$ 28734,190	\$ 28947,190	\$ 41328,875	\$ 127531,465
<b>Pensiones</b>	\$ 27309,215	\$ 27522,195	\$ 27735,195	\$ 27948,150	\$ 110514,755
Vejez	\$ 17641,260	\$ 17726,880	\$ 17812,505	\$ 17898,105	\$ 71078,750
Invalidez	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 436,560
Viudez	\$ 9034,380	\$ 9152,105	\$ 9269,835	\$ 9387,555	\$ 36843,875
Orfandad	\$ 429,740	\$ 437,890	\$ 446,040	\$ 454,185	\$ 1767,855
Progenitores	\$ 94,695	\$ 96,180	\$ 97,675	\$ 99,165	\$ 387,715
<b>Beneficio Adicional Anual</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12168,730	\$ 12168,730
<b>Asignaciones</b>	\$ 1205,745	\$ 1205,745	\$ 1205,745	\$ 1205,745	\$ 4822,980
<b>Complementos CT</b>	\$ 6,250	\$ 6,250	\$ 6,250	\$ 6,250	\$ 25,000
<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 28521,210	\$ 28734,190	\$ 28947,190	\$ 41328,875	\$ 127531,465

**Considerandos**

- Mediante [nota No. DGP-DDSOC-171/2020](#) del Despacho Ministerial del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de agosto de 2020, se informa a la titular del ISSS que, de conformidad al Art. 224 de la Ley del SAP, el proyecto de presupuesto Institucional dispondrá de una cifra preliminar por \$56,829,139.00 con financiamiento del Fondo General correspondiente al 2.5% de los Ingresos Corrientes Netos.
- El presupuesto de Gastos Previsionales estimado para el ejercicio 2021 es de \$184,360,605.00, el cual sería financiado a través del rubro **16 Transferencias Corrientes** y las fuentes siguientes:

<b>162</b> Transferencias Corrientes del Sector Público (Ministerio de Hacienda)	\$ 56,829,140.00
<b>165</b> Otras Transferencias Corrientes del Sector Público (FOP)	<u>127,531,465.00</u>
<b>Total</b>	<u>\$184,360,605.00</u>

- Mediante Decreto Legislativo No. 805 publicado en el Diario Oficial No. 257 Tomo 429 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Asamblea Legislativa vota la Ley del Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2021, el cual contiene cifras definitivas y en forma específica el rubro **16 Transferencias Corrientes** se integra como sigue:

<b>162</b> Transferencias Corrientes del Sector Público (Ministerio de Hacienda)	\$ 62,917,928.00
<b>165</b> Otras Transferencias Corrientes del Sector Público (FOP)	<u>121,442,677.00</u>
<b>Total</b>	<u>\$184,360,605.00</u>

- Por lo que, en atención a los considerandos anteriores, la Unidad de Pensiones del ISSS, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, la Modificación al Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el Ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**  
**PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES PARA EL AÑO 2021**  
**(EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**  
**AJUSTADO**

CONCEPTO	PLAN ORIGINAL	AJUSTE	PLAN AJUSTADO
<b>BENEFICIOS ISSS</b>	\$ 127531,465	\$ (6088,788.00)	\$ 121442,677
<b>Pensiones</b>	\$ 110514,755	\$ (6088,788.00)	\$ 104425,967
Vejez	\$ 71078,750	\$ (6088,788.00)	\$ 64989,962
Invalidez	\$ 436,560		\$ 436,560
Viudez	\$ 36843,875		\$ 36843,875
Orfandad	\$ 1767,855		\$ 1767,855
Progenitores	\$ 387,715		\$ 387,715
<b>Beneficio Adicional Anual</b>	\$ 12168,730		\$ 12168,730
<b>Asignaciones</b>	\$ 4822,980		\$ 4847,980
<b>Complementos de CT</b>	\$ 25,000		
<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 127531,465	\$ (6088,788.00)	\$ 121442,677

**PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES PARA EL EJERCICIO 2021**  
**FONDOS FOP - BANDESAL**

CONCEPTO	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTAL
<b>BENEFICIOS ISSS</b>	\$ 28521,210	\$ 26704,590	\$ 26917,590	\$ 39299,287	\$ 121442,677
<b>Pensiones</b>	\$ 27309,215	\$ 25492,595	\$ 25705,595	\$ 25918,562	\$ 104425,967
Vejez	\$ 17641,260	\$ 15697,280	\$ 15782,905	\$ 15868,517	\$ 64989,962
Invalidez	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 109,140	\$ 436,560
Viudez	\$ 9034,380	\$ 9152,105	\$ 9269,835	\$ 9387,555	\$ 36843,875
Orfandad	\$ 429,740	\$ 437,890	\$ 446,040	\$ 454,185	\$ 1767,855
Progenitores	\$ 94,695	\$ 96,180	\$ 97,675	\$ 99,165	\$ 387,715
<b>Beneficio Adicional Anual</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12168,730	\$ 12168,730
<b>Asignaciones</b>	\$ 1211,995	\$ 1211,995	\$ 1211,995	\$ 1211,995	\$ 4847,980
<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 28521,210	\$ 26704,590	\$ 26917,590	\$ 39299,287	\$ 121442,677

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021**  
**DEL RÉGIMEN I.V.M. - ISSS**  
*(En Dólares)*

RUBRO	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	LEY DE PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIA
-------	----------	------------------------------	-------------------------	------------

13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2161,590	2161,590	0
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	417,425	417,425	0
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184360,605	184360,605	0
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	56829,140	62917,928	6088,788
165	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127531,465	121442,677	-6088,788
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3212,050	3212,050	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>190151,670</b>	<b>190151,670</b>	<b>0</b>
51	REMUNERACIONES	4502,210	4502,210	0
53	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	184360,605	184360,605	0
	FONDO GENERAL MINISTERIO DE HACIENDA	56829,140	62917,928	6088,788
	FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES	127531,465	121442,677	-6088,788
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1132,315	1132,315	0
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	18,820	18,820	0
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000	20,000	0
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	117,720	117,720	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>190151,670</b>	<b>190151,670</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL PERÍODO</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

El señor García Privado aclaró que el techo del presupuesto no se modifica, solamente es en la parte específica de las transferencias corrientes donde se disminuye la parte del fideicomiso y se incrementa la parte del fondo general, y así también los gastos financiados a través del Ministerio de Hacienda, se incrementa en \$6,088,788.00, monto que se disminuye del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, manteniendo así el techo presupuestario y el equilibrio como tal.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Modificación del Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el ejercicio 2021 del Régimen IVM del ISSS, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO U.P. #2021-0007.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General LA SOLICITUD RESPECTO A LA **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES PARA EL EJERCICIO 2021 DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERALES F) Y T) DE LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARTÍCULO 13, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DEL FIDEICOMISO DE

OBLIGACIONES PREVISIONALES Y EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 787 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES PARA EL EJERCICIO 2021 DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL SE REDUCE POR UN MONTO DE SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,088,788.00); POR LO QUE, EL PLAN AJUSTADO ES POR EL MONTO DE **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,442,677.00)**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2. Informe referente a la situación de las Inversiones Financieras y la Rentabilidad obtenida del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS.

El señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe del Departamento Financiero de la UPISSS, sometió a conocimiento y aprobación el informe *referente a la situación de las Inversiones Financieras y la Rentabilidad obtenida del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020*. Informó lo siguiente:

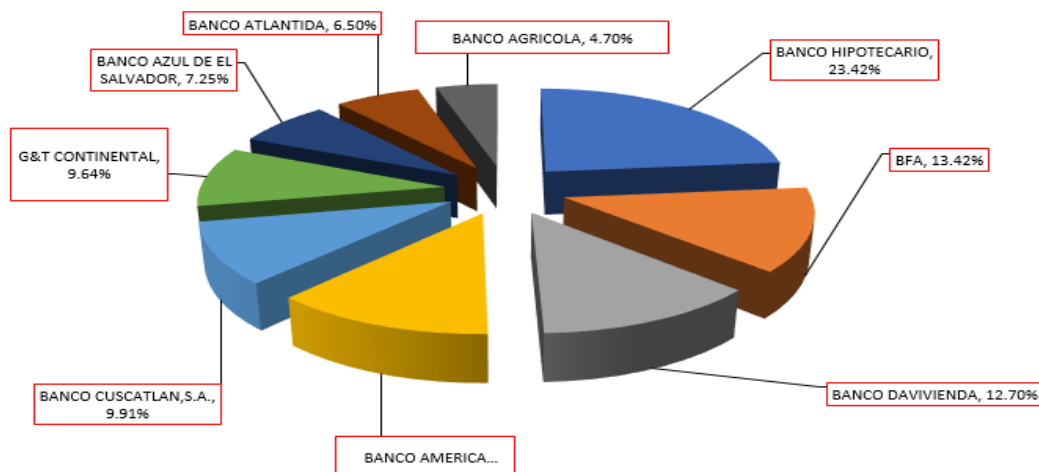
**DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (EN MILES DE DÓLARES)**

BANCO	MONTO	% DISTRIBUCIÓN	TASA *
BANCO HIPOTECARIO	\$ 2,254.00	23.42%	4.15%
BFA	\$ 1,291.50	13.42%	4.18%
BANCO DAVIVIENDA	\$ 1,222.68	12.70%	4.05%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$ 1,200.00	12.47%	3.98%
CUSCATLAN, S.V. S.A.	\$ 953.43	9.91%	4.02%
G&T CONTINENTAL	\$ 927.68	9.64%	4.09%
BANCO AZUL DE EL SALVADOR	\$ 697.77	7.25%	3.91%
BANCO ATLÁNTIDA	\$ 626.00	6.50%	4.09%
BANCO AGRÍCOLA	\$ 452.05	4.70%	3.99%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,625.11</b>	<b>100%</b>	<b>4.05%</b>

\* Tasas de interés promedio obtenidas.



DESTINO DE LAS INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
Concepto	Monto
Pasivo Laboral Empleados UPISSS	\$ 3,962.38
Cotizaciones Indevidas y Rezagos	\$ 2,494.60
Recursos Propios UPISSS	\$ 3,168.14
<b>Total</b>	<b>\$ 9,625.11</b>



**DETALLE POR PLAZO DE DEPÓSITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
(EN MILES de dólares)

BANCO	150 DIAS	TASA	180 DIAS	TASA	TOTALES
BANCO HIPOTECARIO	\$ 1,190.0	4.21%	\$ 1,064.0	4.09%	\$ 2,254.0
BFA	\$ -	0.00%	\$ 1,291.5	4.18%	\$ 1,291.5
BANCO DAVIVIENDA	\$ 500.0	4.04%	\$ 722.7	4.06%	\$ 1,222.7
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$ 250.0	4.04%	\$ 950.0	3.92%	\$ 1,200.0
CUSCATLAN, S.V. S.A.	\$ -	0.00%	\$ 953.4	4.02%	\$ 953.4
G&T CONTINENTAL	\$ 434.2	4.32%	\$ 493.5	3.86%	\$ 927.7
BANCO AZUL DE EL SALVADOR	\$ -	0.00%	\$ 697.8	3.91%	\$ 697.8
BANCO ATLANTIDA	\$ 400.0	4.32%	\$ 226.0	3.86%	\$ 626.0
BANCO AGRICOLA	\$ -	0.00%	\$ 452.1	3.99%	\$ 452.1
<b>%</b>	<b>28.82%</b>		<b>71.18%</b>		<b>100%</b>

**COMPARATIVO DE DEPÓSITOS Y CUENTAS CORRIENTES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2020**  
(EN MILES de dólares)

BANCO	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	DIFERENCIA	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	DIFERENCIA
	31/12/2019	31/12/2020		31/12/2019	31/12/2020	
HIPOTECARIO	\$ 5.7	\$ 18.8	\$ 13.1	\$ 2,254.0	\$ 2,254.0	\$ -

BANCO	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	DIFERENCIA	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	DIFERENCIA
	31/12/2019	31/12/2020		31/12/2019	31/12/2020	
BFA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,562.9	\$ 1,291.5	\$ (1,271.4)
DAVIVIENDA	\$ 350.8	\$ 362.5	\$ 11.7	\$ 722.7	\$ 1,222.7	\$ 500.0
AMERICA CENTRAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.0	\$ 1,200.0	\$ 800.0
CUSCATLAN S.V. S.A.	\$ 131.1	\$ 3.2	\$ (127.9)	\$ 753.4	\$ 953.4	\$ 200.0
G & T CONTINENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 927.7	\$ 927.7	\$ -
AZUL DE EL SALVADOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 697.8	\$ 697.8	\$ -
ATLANTIDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 626.0	\$ 626.0	\$ -
AGRICOLA	\$ 1,966.7	\$ 307.4	\$ (1,659.3)	\$ 752.1	\$ 452.1	\$ (300.0)
PROMERICA	\$ 23.9	\$ 6.1	\$ (17.8)	\$ 1,178.6	\$ -	\$ (1,178.6)
CUSCATLAN S.A.	\$ 135.3	\$ 1,281.9	\$ 1,146.6	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,613.5</b>	<b>\$ 1,979.9</b>	<b>\$ (633.6)</b>	<b>\$ 10,875.1</b>	<b>\$ 9,625.1</b>	<b>\$ (1,250.0)</b>

**FONDO PATRIMONIAL Y DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
(EN MILLONES de dólares)

BANCO	FONDO PATRIMONIAL *	MAXIMO FONDO PATRIMONIAL (40%)	MONTO MAXIMO A INVERTIR (25%)	MONTO REAL INVERTIDO	DISPONIBILIDAD SEGÚN FONDO PATRIMONIAL **	DISPONIBILIDAD SEGÚN LIMITE 25%***
HIPOTECARIO	\$ 126.2	\$ 50.5	\$ 2.406	\$ 2.254	\$ 48.2	\$ 0.152
BFA	\$ 41.0	\$ 16.4	\$ 2.406	\$ 1.291	\$ 15.1	\$ 1.115
DAVIVIENDA	\$ 296.6	\$ 118.7	\$ 2.406	\$ 1.223	\$ 117.4	\$ 1.184
AMERICA CENTRAL	\$ 274.2	\$ 109.7	\$ 2.406	\$ 1.200	\$ 108.5	\$ 1.206
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR	\$ 395.2	\$ 158.1	\$ 2.406	\$ 0.953	\$ 157.1	\$ 1.453
G&T CONTINENTAL	\$ 57.5	\$ 23.0	\$ 2.406	\$ 0.928	\$ 22.1	\$ 1.479
BANCO AZUL DE EL SALVADOR	\$ 54.0	\$ 21.6	\$ 2.406	\$ 0.698	\$ 20.9	\$ 1.709
BANCO ATLANTIDA	\$ 68.4	\$ 27.4	\$ 2.406	\$ 0.626	\$ 26.8	\$ 1.780
AGRICOLA	\$ 532.6	\$ 213.0	\$ 2.406	\$ 0.452	\$ 212.6	\$ 1.954
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,845.8</b>	<b>\$ 738.3</b>	<b>\$ 21.656</b>	<b>\$ 9.625</b>	<b>\$ 728.7</b>	<b>\$ 12.031</b>

\* FONDO PATRIMONIAL PUBLICADO POR LA SSF AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

\*\* DE ACUERDO AL 40% DEL FONDO PATRIMONIAL COMO PORCENTAJE MÁXIMO A INVERTIR EN CADA BANCO

\*\*\* DE ACUERDO AL 25% DEL TOTAL DE INVERSIONES COMO PORCENTAJE MÁXIMO A INVERTIR EN CADA BANCO

**COMPARATIVO DE TASAS PROMEDIO**  
**AÑOS 2019 Y 2020**

MES	TASAS		DIFERENCIAS
	AÑO 2019	AÑO 2020	
ENERO	4.34%	4.39%	0.05%
FEBRERO	4.27%	4.39%	0.12%
MARZO	4.27%	4.32%	0.05%
ABRIL	4.27%	4.32%	0.05%
MAYO	4.27%	4.35%	0.08%
JUNIO	4.27%	4.41%	0.14%
JULIO	4.26%	4.38%	0.12%
AGOSTO	4.35%	4.31%	-0.04%
SEPTIEMBRE	4.38%	4.30%	-0.08%
OCTUBRE	4.38%	4.05%	-0.33%
NOVIEMBRE	4.38%	4.06%	-0.32%

DICIEMBRE	4.40%	4.05%	-0.35%
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4.32%</b>	<b>4.28%</b>	<b>-0.04%</b>

**COMPARATIVO DE RENTABILIDAD AÑOS 2019 Y 2020  
INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO  
(EN MILES DE DÓLARES)**

MES	MONTOS		DIFERENCIAS
	AÑO 2019	AÑO 2020	
ENERO	\$ 41.55	\$ 39.86	\$ (1.69)
FEBRERO	\$ 37.19	\$ 36.86	\$ (0.33)
MARZO	\$ 40.92	\$ 38.27	\$ (2.65)
ABRIL	\$ 39.65	\$ 36.38	\$ (3.27)
MAYO	\$ 40.94	\$ 37.72	\$ (3.22)
JUNIO	\$ 39.52	\$ 36.15	\$ (3.37)
JULIO	\$ 40.72	\$ 36.95	\$ (3.77)
AGOSTO	\$ 40.82	\$ 36.80	\$ (4.02)
SEPTIEMBRE	\$ 39.81	\$ 35.34	\$ (4.47)
OCTUBRE	\$ 41.18	\$ 37.30	\$ (3.87)
NOVIEMBRE	\$ 39.43	\$ 33.12	\$ (6.31)
DICIEMBRE	\$ 40.20	\$ 33.37	\$ (6.83)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 481.93</b>	<b>\$ 438.14</b>	<b>\$ (43.79)</b>

**INTERESES DEVENGADOS AÑO 2020  
(EN MILES DE DÓLARES)**

MES	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	CUENTAS CORRIENTES	TOTAL
ENERO	\$39.86	\$ 2.11	\$ 41.97
FEBRERO	\$36.86	\$ 2.48	\$ 39.33
MARZO	\$38.27	\$ 1.46	\$ 39.73
ABRIL	\$36.38	\$ 2.65	\$ 39.03
MAYO	\$37.72	\$ 1.54	\$ 39.27
JUNIO	\$36.15	\$ 1.37	\$ 37.53
JULIO	\$36.95	\$ 1.88	\$ 38.83
AGOSTO	\$36.80	\$ 1.57	\$ 38.37
SEPTIEMBRE	\$35.34	\$ 1.87	\$ 37.21
OCTUBRE	\$37.30	\$ 3.06	\$ 40.36
NOVIEMBRE	\$33.12	\$ 1.69	\$ 34.81
DICIEMBRE	\$33.37	\$ 1.82	\$ 35.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$438.14</b>	<b>\$ 23.49</b>	<b>\$ 461.63</b>

**INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
DE ACUERDO A CALIFICACIÓN DE RIESGO  
(EN miles de DÓLARES)**

BANCO	DEP PL FIJO	% DISTRIBUCIÓN	CALIFICACION *	INTERESES
BANCO HIPOTECARIO	\$2,254.00	23.42%	AA-	\$ 96.62
BFA	\$1,291.50	13.42%	A-	\$ 87.89
BANCO DAVIVIENDA	\$1,222.68	12.70%	AAA	\$ 47.39
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$1,200.00	12.47%	AAA	\$ 36.76
CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A.	\$953.43	9.91%	AAA	\$ 21.97
G&T CONTINENTAL	\$927.68	9.64%	AA-	\$ 39.11
BANCO AZUL DE EL SALVADOR	\$697.77	7.25%	A-	\$ 29.38
BANCO ATLANTIDA	\$626.00	6.50%	AA-	\$ 26.60
BANCO AGRÍCOLA	\$452.05	4.70%	AAA	\$ 24.50
BANCO PROMERICA				\$ 9.79
SCOTIABANK				\$ 18.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,625.11</b>	<b>100%</b>		<b>\$ 438.14</b>

### RESUMEN

AAA		39.78%	100%
AA-		39.56%	
A-		20.67%	

\* CALIFICACIÓN PUBLICADA POR SSF.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe *referente a la situación de las Inversiones Financieras y la Rentabilidad obtenida del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.*

*El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente.*

**ACUERDO U.P. #2021-0008.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE LA **SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y LA RENTABILIDAD OBTENIDA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**", EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 LITERAL "Ñ" DE LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ROMANO VII NUMERAL 4 DE LAS "POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS PARA EL EJERCICIO 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA **SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y LA RENTABILIDAD OBTENIDA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO

---

ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3. Informe referente a la **aprobación, vigencia y aplicabilidad de las NRP-23: “Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información”**; y solicitud de aprobación del **cronograma de actividades para el Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la UPISSS**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



---

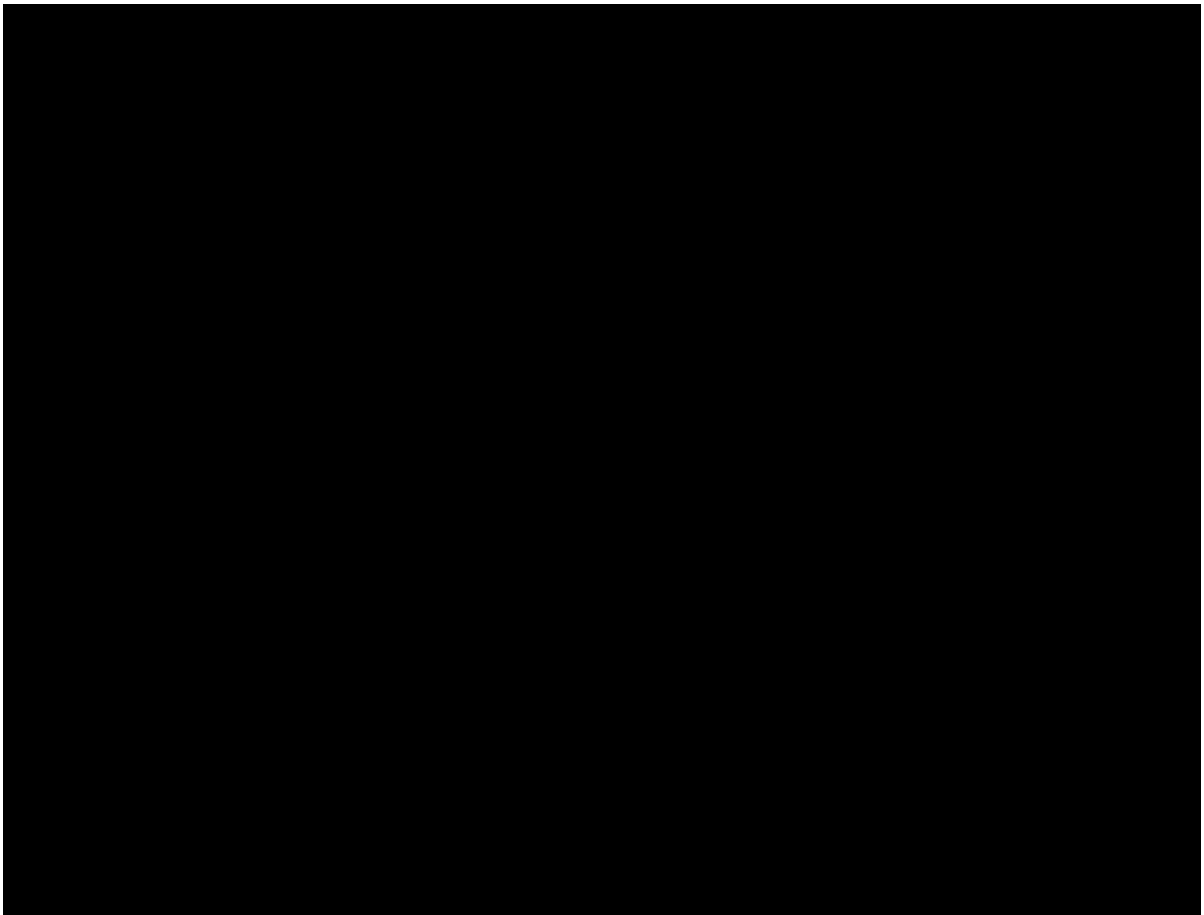
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block consisting of five horizontal black bars of varying lengths, likely representing a paragraph of text.]

[Redacted text block consisting of a single horizontal black bar.]

[Redacted text block consisting of five horizontal black bars of varying lengths, likely representing a paragraph of text.]

---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---

**5.4. Informe referente a la aprobación, vigencia y aplicabilidad de las NRP-24: “Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la continuidad del negocio”; y solicitud de aprobación del cronograma de actividades para el Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de la continuidad del negocio de la UPISSS.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la UPISSS; y licenciada Nazly Celina Flamenco de Del Cid, Coordinadora de Gestión de Calidad – UPISSS.

La licenciada Nazly Celina Flamenco de Del Cid, Coordinadora de Gestión de Calidad de la UPISSS, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la **aprobación, vigencia y aplicabilidad de las NRP-24: “Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la continuidad del negocio”**; y solicitud de aprobación del **cronograma de actividades para el Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de la continuidad del negocio de la UPISSS**; para lo cual informó que, este tema también está relacionado con el punto anterior, por lo que procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

**Marco normativo**

El 14 de abril de 2020 el Banco Central de Reserva, ente regulador del Sistema Previsional, emitió las **NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP – 24)** con vigencia a partir del 01 de julio de 2020.

**Objeto.**

**Art. 1.-** Las presentes Normas tienen como objeto establecer las disposiciones mínimas que deben considerar las entidades para establecer un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y criterios para la adopción de políticas, planes, metodologías y procedimientos acordes a las mejores prácticas internacionales, el tamaño, naturaleza de sus operaciones, segmentación de negocios y la complejidad organizacional de cada entidad y, de esta forma, fortalecer su gestión de riesgos operacionales.

**Sujetos.**

**Art. 2.** Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:

...s) La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

### **Plan de adecuación**

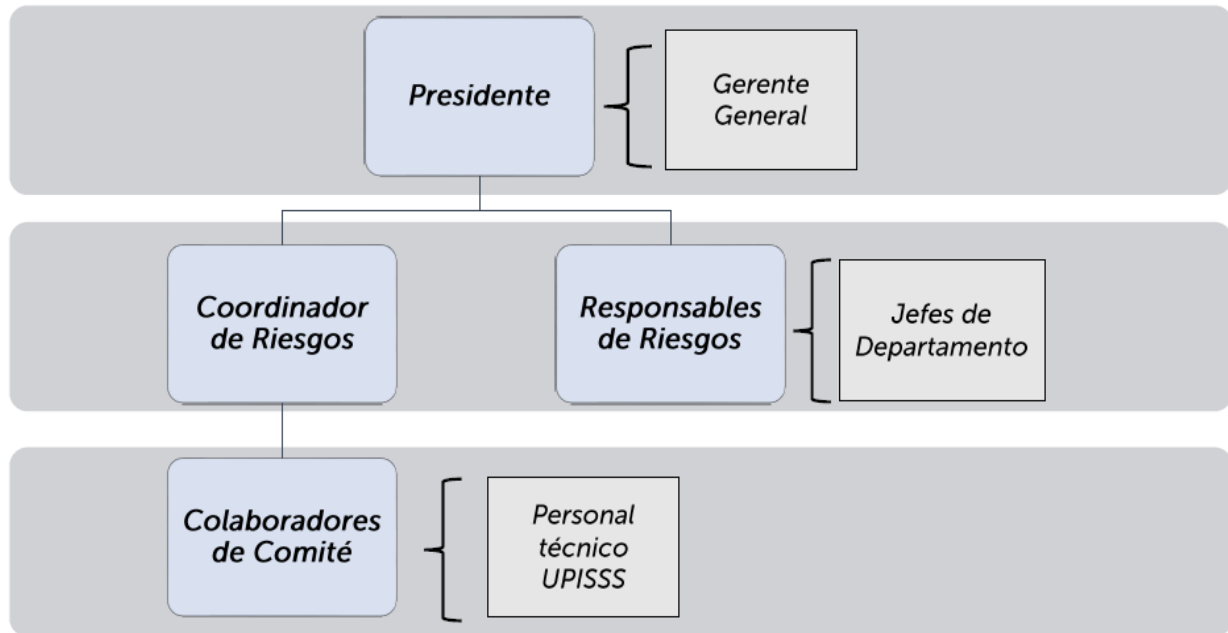
**Art. 25.-** Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

### **FUNCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO (de acuerdo a NRP -24)**

- **Aprobar**
  - Las estrategias, políticas y manuales del SGCN de la entidad, y asegurarse que la Alta Gerencia los implemente efectivamente
  - la asignación de los recursos necesarios para establecer, implementar y mejorar la gestión de la continuidad del negocio acordes a la estrategia de recuperación y continuidad definida
  
- **Asegurarse**
  - Que el Sistema para Gestionar la Continuidad de Negocio está implementado y se mantiene adecuado para cumplir sus objetivos
  - de que Auditoría Interna verifique la existencia y el cumplimiento de la gestión de la continuidad del negocio.
  
- **Conocer**
  - periódicamente resultados de las pruebas y evaluaciones del Sistema velando porque que se incorporen las recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas
  - los resultados de la activación de los planes de continuidad posterior a la respuesta de incidentes de interrupción, los ajustes y oportunidades de mejoras que deben implementar para fortalecer la efectividad del SGCN.

### **Comité de riesgos**

La UPISSS cuenta con un Comité de Riesgos, aprobado por Consejo Directivo, que posee la siguiente estructura y que será el encargado de velar por una sana gestión de la continuidad del negocio:



#### **Funciones de Comité de Riesgos (De acuerdo a NRP -24)**

- **APROBAR**

- y efectuar seguimiento a los planes de continuidad del negocio
- el programa de pruebas de continuidad de negocio a propuesta del responsable de la gestión de la continuidad del negocio

- **EVALUAR, REVISAR Y PROPONER**

- para aprobación del Consejo Directivo las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio de la entidad.

- **SUPERVISAR**

- que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva y que se realice el análisis de impacto al negocio, identificando y priorizando los procesos críticos de la entidad

#### **Funciones de la Unidad Responsable de Riesgos (De acuerdo a la NRP – 24)**

- **APOYAR**

- En el diseño y someter para aprobación del Consejo Directivo, a través del Comité de Riesgos, las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio;

- En el diseño y someter para aprobación del Comité de Riesgos, los planes de continuidad del negocio
  
- **ASEGURAR**
  - que la gestión de la continuidad del negocio que realice la entidad sea consistente con las políticas, metodologías y procedimientos aplicados para la gestión de riesgos
  
- **PROPONER**
  - Al Comité de Riesgos, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la continuidad del negocio

#### **Funciones de la unidad o área especializada en continuidad del negocio**

##### ⇒ **DISEÑAR**

- Las estrategias, políticas, manuales y de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Consejo Directivo
- Los planes de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Comité de Riesgos;
- y ejecutar un programa de pruebas de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para aprobación del Comité de Riesgos; que permitan comprobar su aplicabilidad, informando posteriormente a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y al Consejo Directivo, sobre el resultado de dichas pruebas realizada

##### ⇒ **ELABORAR**

- roles y establecer responsabilidades de los participantes en la gestión de continuidad del negocio.

##### ⇒ **REALIZAR**

- el análisis de impacto del negocio y el análisis de amenazas a la continuidad con el apoyo de la Unidad de Riesgos e informar a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y al Consejo Directivo , sobre los resultados obtenidos.

##### ⇒ **ESTABLECER**

- Programas de capacitación y concientización al personal, directamente relacionados con la gestión de la continuidad del negocio, para que éste conozca su rol a la hora de enfrentar un

---

### Componentes del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio

Elementos mínimos para la implementación del SGCN:



Finalmente, la licenciada Flamenco de Del Cid sometió a consideración la aprobación del cronograma de actividades para el plan de adecuación del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, detallándolo de la manera siguiente:





que busca es la satisfacción del usuario, de que el servicio que se le brinda al usuario sea el que él espera recibir y esté de acuerdo con sus necesidades y expectativas.

Agregó que este sistema de continuidad del negocio, básicamente es eso, garantizar que las operaciones del negocio no se vean afectadas, independientemente haya un fenómeno externo o interno, que provoque una interrupción de los servicios que se dan; como ejemplo, mencionó un apagón de electricidad en la zona, que eso provoque el no poder atender a los usuarios, para eso, ya cuentan con medidas de respuesta, como es la compra de una planta eléctrica de buena capacidad, a efecto de garantizar que la primera planta no se quede sin electricidad; es decir, la Unidad de Pensiones ya tiene medidas para garantizar que el negocio no se detenga, pero ahora, van a tener que adecuar todas esas medidas a lo que esta norma (NRP) pide, que básicamente es para que el negocio no se detenga.

La licenciada Pacas de Monge comentó que esto surgió a partir de los atentados terroristas que se dieron el 9 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, cuando sucedió ese hecho, un millón de información se perdió y solo las empresas que tenían un plan de contingencia ante un ataque de este tipo, lograron rescatar y no interrumpir el servicio que estaban ofreciendo a sus clientes; por ello, poco a poco, eso se ha ido haciendo una exigencia, y El Salvador, que firma convenios, es parte de los países que tiene que asegurar que el servicio, al menos en la parte financiera, que es básico ante una catástrofe, no deje de dar el servicio; por lo tanto, el Seguro Social como tal, debe asegurar también eso.

Agregó que son una serie de normativas que le están exigiendo a varias instituciones financieras, bancos y el Seguro Social, para que no detengan el servicio que brindan; como ejemplo, mencionó si se diera un incendio en un lugar donde está toda la información, obviamente, el ISSS no puede decir que, como hubo un incendio y se perdió toda la información dejará de dar el servicio, eso no debe darse así, sino que, el Instituto debe tener un plan B y si tiene un servidor en San Salvador, debe tener otro en San Miguel, Santa Ana u otro departamento, la cuestión es que se asegure que la información está disponible, por lo tanto, no va a detener el servicio, en ese sentido, dijo que son exigencias que se deben cumplir.

Mencionó que el BCR siempre está dictando esas actualizaciones y estas NRP presentadas son parte de esas actualizaciones que dicho ente regulador exige; por lo que, es un beneficio que la UPISSS trabaje en estos planes y agilicen a hacerlo, para que continúe el negocio, en el caso de la Unidad de Pensiones es la atención al derechohabiente para su trámite de las pensiones y que esa persona no se quede sin el servicio por una catástrofe de cualquier tipo.

Por otra parte, preguntó si estas actividades se están haciendo en el régimen de Salud o solo a nivel de la UPISSS.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que en el régimen de Salud hay planes y se le podrían pedir a las dependencias respectivas, si tienen en ese sentido, algún plan preparado.

La licenciada Pacas de Monge comentó que sería bueno saberlo, porque la UPISSS es una parte muy pequeña de lo inmenso que es el Seguro Social, en ese sentido, el Instituto tiene que asegurar, que ante cualquier siniestro, el negocio no se va a detener.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación el informe referente a la aprobación, vigencia y aplicabilidad de las NRP-24: “Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la continuidad del negocio”; y solicitud de aprobación del cronograma de actividades para el Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de la continuidad del negocio de la UPISSS. La cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO U.P. #2021-0010.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, REFERENTE A LA **APROBACIÓN, VIGENCIA Y APLICABILIDAD DE LAS NRP-24: “NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”**; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PLAN DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LA UPISSS**; ASÍ MISMO, CONOCER LOS **CONSIDERANDOS SIGUIENTES**:

**ART. 1.** “ESTABLECER LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CONSIDERAR LAS ENTIDADES PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS ACORDES A LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, EL TAMAÑO, NATURALEZA DE SUS OPERACIONES, SEGMENTACIÓN DE NEGOCIOS Y LA COMPLEJIDAD ORGANIZACIONAL DE CADA ENTIDAD Y, DE ESTA FORMA, FORTALECER SU GESTIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES”.

**ART. 2.** LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES NORMAS SON:

...S) LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

**ART. 4.** “LAS ENTIDADES DEBEN CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL O FUNCIONAL QUE DELIMITE CLARAMENTE LAS FUNCIONES, ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, ASÍ COMO LOS NIVELES DE DEPENDENCIA E INTERRELACIÓN QUE CORRESPONDE CON CADA UNA DE LAS DEMÁS ÁREAS DE LA ENTIDAD”.

#### **PLAN DE ADECUACIÓN**

**ART. 25.-** LAS ENTIDADES, PARA CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES NORMAS, DEBERÁN PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA UN PLAN DE ADECUACIÓN, DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS SIGUIENTES A LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES NORMAS. UNA VEZ PRESENTADO EL PLAN, LAS ENTIDADES DEBERÁN IMPLEMENTARLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **VEINTICUATRO MESES** CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR ENTERADO DE LA **APROBACIÓN, VIGENCIA Y APLICABILIDAD DE LAS NRP – 24 “NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”**, PARA LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; 2º) APROBAR EL **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PLAN DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LA UPISSS**, PARA SER ENVIADO A LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/alc.